



Una manera de hacer Europa

EDUSI IMPULSA CARMONA

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA - [DATOS IDENTIFICATIVOS
NOMBRE ESTRATEGIA	EDUSI IMPULSA CARMONA
ENTIDAD BENEFICIARIA	Ayuntamiento de Carmona
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	UNIDAD DE GESTIÓN
PERSONA/S QUE FIRMA/N EL DECA	Angélica Alonso Ávila, Responsable de la UG
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	UNIDAD DE GESTIÓN
UNIDAD EJECUTORA	DELEGACION DE INFORMÁTICA Y DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	DELEGACION DE INFORMÁTICA Y DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA
CIF / DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P4102400A
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Carmona
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	L01410248
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Plataformas y herramientas o aplicaciones de gestión y redes para el desarrollo de Carmona como Smart City
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	2.C, refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración, el aprendizaje, la inclusión, la cultura y la sanidad electrónica
OBJETIVO ESPECÍFICO	2.3.3, Promover las TIC en Estrategias DUSI a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración

Página 1 de 11



FIRMANTE - FECHA ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EDUCACION Y COMERCIO - 15/12/2023

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 15/12/2023
11:07:02







Una manera de hacer Europa

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la							
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	079. Acceso a la info datos abiertos, la cul el contenido electrón	tura electrónica, la	s bibliotecas digita						
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3									
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4									
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ □ Plataformas y herramientas o aplicacion		NO	⊠					
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	Plataformas y herrar desarrollo de Carmona	·	iones de gestión	y redes para el					
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	13/12/2023								
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición								
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA1								
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN (INTERNO)	LA1_OP1								

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

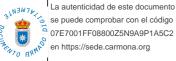
- 1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
- 2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
- 3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
- 4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
- 5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para

OPERACIÓN SOLICITADA - DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA **OPERACIÓN** (breve resumen)

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) desempeñan un rol esencial en la transformación de esta ciudad en una verdadera Ciudad Inteligente (SMART CITY). Actualmente, el Ayuntamiento de Carmona se dedica a la implementación de proyectos destinados a optimizar el ambiente urbano, mejorar la movilidad y reducir el consumo energético en iluminación y edificios públicos.





Página 2 de 11





Una manera de hacer Europa

Dentro del marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), se reconoce la importancia de establecer una red de servicios municipales más eficiente y rápida, habilitada a través de la tecnología de fibra óptica. Esta infraestructura se considera fundamental para el despliegue posterior de servicios y soluciones tecnológicas accesibles a través de portales digitales para ciudadanos, plataformas de transparencia, y aplicaciones para dispositivos móviles. Estas soluciones estarán principalmente enfocadas en servicios turísticos, como la provisión de información a visitantes, servicios deportivos, y la gestión de accesos a instalaciones municipales, entre otros.

No obstante, para garantizar una implementación exitosa de las soluciones propuestas, es crucial superar la brecha digital presente en ciertos grupos de la población, como las personas mayores o aquellos con limitaciones económicas. Para ello, se considera necesario llevar a cabo campañas informativas sobre los servicios y trámites disponibles en línea, así como organizar jornadas de formación y concienciación sobre el uso de estas nuevas aplicaciones, portales y herramientas, además

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con los objetivos que persigue el OE 2.3.3 del POPE (Promover las TIC en Estrategias DUSI a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities).

Es objeto del presente proyecto cubrir las siguientes necesidades:

OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN

- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, ahorrando tiempo y costes en las gestiones con la administración.
- Aportar al ciudadano un mayor conocimiento de la gestión municipal, más datos y más transparencia a su disposición.
- Rediseño del catálogo de servicios administrativos disponibles en la red para los ciudadanos.
- Mejorar la accesibilidad a los servicios on-line de la administración electrónica.
- Creación de redes, infraestructuras de red, necesarias para convertir a la ciudad en Smart City.
- Propiciar un desarrollo económico de la ciudad mediante las TIC's, especialmente en el sector turístico.

Por medio de esta línea de actuación fomentar el uso de las TIC para interactuar el ciudadano con la administración, facilitando el acceso a la tramitación electrónica y fomentando la transparencia. Para ello, las actuaciones concretas a desarrollar son las siguientes:

- Mejoras en las infraestructuras de red de la administración local.
- Mejora en la accesibilidad de portales y herramientas de administración electrónica local.
- Mejora en la infraestructura hardware municipal para la puesta en marcha de servicios Eadministración.
- Desarrollo de herramientas TIC'S para la mejora de la administración a nivel interno.
- Desarrollo de herramientas TIC'S para la mejora de la administración con el ciudadano.
- Desarrollo de herramientas que sigan apostando por una ciudad accesible y amable en movilidad y medioambiente.

Resultados esperados como consecuencia de esta actuación:

- Implantación de televisores, soportes, splitters, cables y otros que favorezca el uso de la administración electrónica con el ciudadano, instaladas en el servicio de atención al ciudadano del Ayuntamiento y en el salón de plenos para transparencia al ciudadano.
- Herramienta de administración electrónica; Integración con notifica, instalación y configuración de Alfresco, generación fichero xml para publicación en TEU, módulo de autoliquidaciones, agenda de citas integrada con Sede y OAC,
- Servicio de ingeniería para despliegue de redes municipales.
- Servidor virtualizado para servicios municipales (administración electrónica) y Cabina de discos SAN/NAS
- Servicios de instalación, migración, actualización y consolidación de los servidores municipales.
- Suministro e instalación del despliegue de red de fibra óptica, electrónica de red y red wifi pública del Ayuntamiento de Carmona dentro de la estrategia de desarrollo urbano.

DE LA OPERACIÓN (ACCIONES A **DESARROLLAR EN EL MARCO** DE LA OPERACIÓN)

CONTENIDO

Página 3 de 11

FIRMANTE - FECHA







Una manera de hacer Europa

	A - A re - Si - A	 Suministro e implantación de un sistema de audio-videoactas para el salón de plenos del Ayuntamiento de Carmona. Adquisición de escaners para la mejora del servicio de atención ciudadana, en la digitalización del registro de entrada y promover el uso de la administración. Sistema para la gestión de tráfico por la policía local de Carmona favoreciendo Smart-City. Adquisición de sistemas de seguridad en edificios municipales y acceso al CPD. Promover el uso de la administración a través del servicio de verificación y firma con certificado digital. 29 123 habitantes 											
Población beneficiaria (nº de habitantes)	Ayuntamiento de Carmona. Adquisición de escaners para la mejora del servicio de atención ciu registro de entrada y promover el uso de la administración. Sistema para la gestión de tráfico por la policía local de Carmona fa Adquisición de sistemas de seguridad en edificios municipales y acc Promover el uso de la administración a través del servicio de verificación 29.123 habitantes Toda el área de intervención de la estrategia Una sub-área concreta (indicar) GASTOS DE PERSONAL EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%) ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO COSTES INDIRECTOS DE DEPEBIENES APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PETOS												
ÁREA O SUB- ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	interve	nción de		concreta									
		GASTOS I	DE PERSON	NAL			DESPLAZAMIENTOS						
Población beneficiaria (nº de habitantes) ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA TIPOLOGÍA DE GASTOS NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES COMPRA DE TERREI (Será de aplicación la restablecidas por la Auto ¿LA OPERACIÓN INCLUY			•		×	MATERIAL FUNGIBLE							
		Adquisic	IÓN DE TEI	RRENOS (MÁX. 10%	·)		CONTRIBUCIONES EN ESPE	CIE					
GASTOS		Adquisio	IÓN DE BII	ENES INMUEBLES			ASESORAMIENTO EXTERNO	•	\boxtimes				
		BIENES D	E EQUIPO	DE SEGUNDA MANO			Costes indirectos						
ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES ☐ ASESORAMIENTO EX BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO ☐ COSTES INDIRECTOS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ☐ COSTES DE DEPRECE BIENES AMORTIZABI NORMA APLICABLE ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE № 315 DE 30-D								DE					
SOBRE LOS GAS	TOS	APRUEBA	N LAS NOR	MAS SOBRE LOS GAS	STOS SI			* *					
(será de aplicac establecidas por	ión la r la Auto	norma 7 ridad de	Orden H Gestión)	FP/1979/2016,	de 29	e de d	iciembre y, en su caso	, las cond					
La edificación co]											
		del lím	ite gene	ral del 10% del	coste	total	subvencionable de la]				
]				
Operaciones rela	cionad	as con la	conserva	ación del medio a	mbier	nte (no	rma 7.4):]				
									1				
Fecha de	solicitu	d a la Aut	oridad d	e Gestión:				Haga cl o pulse escribi fect	e para r una				

Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:





CSV: 07E7001FF08800Z5N9A9P1A5C2





Una manera de hacer Europa

Fecha de autorizació	estión: Haga clic a o pulse pa escribir ui fecha.							
Que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables operativos del FEDER para el período 2014-2020. Administración directa (medios propios) FORMA DE EJECUCIÓN DE LA								
Periodo fijado por la	o por la Autoridad de Gestión (años):							
LOS GASTOS	a los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE 03/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado cionalmente: Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años): MA APLICABLE SOBRE GASTOS VENCIONABLES Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 3 que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionable operativos del FEDER para el período 2014-2020. Administración directa (medios propios) Subvenciones a terceros							
	2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. almente: Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años): APLICABLE SOBRE Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-diciembre) que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de operativos del FEDER para el período 2014-2020. Administración directa (medios propios) Subvenciones a terceros							
UBVENCIONABLES ORMA DE JECUCIÓN DE LA	Subvenciones a terceros							
	Contratación con terceros		\boxtimes					
	Encomienda de gestión							

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	\boxtimes
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	

	INDI	CADORES DE PRODU	ICTIVIDAD									
	CÓDIGO	E016										
	DENOMINACIÓN		QUE ESTÁN CUBIERTOS BLICOS ELECTRÓNICOS DE									
INDICADOR_1	UNIDAD DE MEDIDA	Número										
	VALOR ESTIMADO	29.123										
ANUALIDADES DEL INDICADOR												
2019	2020	2021	2022	2023								
0	0	0	0	29.123								
	CÓDIGO	E024										
	DENOMINACIÓN		S QUE TIENEN ACCESO OS DE ADMINISTRACIÓN E									
INDICADOR_2	UNIDAD DE MEDIDA	Número										
	VALOR ESTIMADO	587										
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023										









Una manera de hacer Europa

	ANUALIDADES DEL INDICADOR											
2019	2020	2021	2022	2023								
0	0	0	0	587								

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

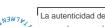
		INDICADORES DE RESULTADO
	CÓDIGO	R023N
INDICADOR_1	DENOMINACIÓN	Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	%
	CÓDIGO	R025B
INDICADOR_2	DENOMINACIÓN	Número de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities
	UNIDAD DE MEDIDA	Número

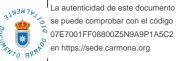
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y S	SENDA FIN	ANCIERA							
COSTE TOTAL (IVA incluido)	652.800,00 €								
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	652.800,00€								
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	652.800,0								
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	52	2.240,00€	PORCENTAJE %	80,00 %					
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	13	0.560,00€	PORCENTAJE %	20,00 %					
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1,5%								
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	sí		NO	×					
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	sí	×	NO						

	IMPORTE ADJUDICADO ANUAL ACUMULADO	IMPORTE E	JECUTADO	
SENDA FINANCIERA	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO





Página 6 de 11

FIRMANTE - FECHA ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EDUCACION Y COMERCIO - 15/12/2023

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 15/12/2023









Una manera de hacer Europa

2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019	4.930,00€	4.930,00€	4.930,00€	4.930,00€
2020	-	4.930,00€	-	4.930,00€
2021	18.091,92 €	23.021,92 €	18.091,92 €	23.021,92 €
2022	209.527,13 €	232.549,05	209.527,13 €	232.549,05
2023	420.250,95 €	652.800,00€	420.250,95 €	652.800,00€
TOTAL	652.800,00€	652.800,00€	652.800,00€	652.800,00€

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.

 \boxtimes

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

 \times

	CALENDARIO DE EJECUCIÓN																													
FEC DE INIC		01/01/2019	FE	FECHA DE FIN		31/12/23			P	PLAZO EJECUCIÓN (meses)							6	60												
A	CCIO	NES A DESARROLLAR, EN EL		-	1-				40				ΑÑ	os	РС									-	-					
MARCO DE LA OPERACIÓN			20				20					19			20	20			20	21		Ь.	20	22			20			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1		UACIONES DE MEJORA DE 11NISTRACIÓN ELECTRÓNICA.																												
2	RED	DE FIBRA OPTIMA Y RED WIFI																												
3	SMA	RT CITY Y SEGURIDAD CIUDADANA																												
4	SUM ACT	IINISTRO E IMPLANTACIÓN DE VIDEO AS																												
5	COM	nunicación																												







Una manera de hacer Europa

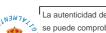
6																
7																
8																
9																
10																
						_	_					_				

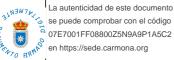
OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en

el caso de los instrumentos imancieros, etc.).											
\boxtimes	☑ La operación forma parte de una Estrategia DUSI										
	La operación es generadora de ingresos										
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):										
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:										
	Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos net uniforme en el sector o subsector:										
	Método de determinación escogido:	Sector y porcentaje: Elija un elemento.									
		Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:									
		Déficit de financiación (%):									
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:										
	Importe de los ingresos:										
	La operación utiliza la opción de costes simplificados										
	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo										
	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado										
	La operación está sujeta a ayudas de mínimis										
	La operación es un gran proyecto										
	La operación forma parte de una ITI										
	□ Se utilizan instrumentos financieros										

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como





Página 8 de 11

FIRMANTE - FECHA

EXPEDIENTE :: 202320059000006

Fecha: 05/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL







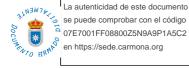
Una manera de hacer Europa

en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Carmona, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma 1 que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente-costes reales). Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del feder, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Capítulo II, art 115 y 2 siguientes y en su anexo XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma. Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o 3 convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC. La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente: a) Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). b) Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 - 2020. d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. e) Reglamento (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo. Normativa de Contratación Pública. Normativa sobre Medio ambiente. g) h) Normativa Avuda Estado. Normativa de subvenciones. El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA

DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a

Página 9 de 11



FIRMANTE - FECHA ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EDUCACION Y COMERCIO - 15/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=24/37ES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 15/12/2023



6

9



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a los previsto en el artículo 140 RDC. Obligación de aplicar MEDIDAS ANTIFRAUDE eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, estructuradas en torno a los ámbitos de prevención, detección, notificación, corrección y

persecución (según el manual de procedimientos), cumplimiento con la normativa en materia de contratación pública y subvenciones, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como la obligación de proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

CONFLICTO DE INTERESES: todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública deben cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, así como lo exigido en los Anexos antifraude, Código ético y Medidas de formación.

El método que debe aplicarse para determinar los costes de la operaciones es mediante coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación 7 administrativa necesaria para la realización de las verificaciones. La inclusión, o no, de costes indirectos en la operación dependerá de lo indicado en el apartado Bases de Cálculo de los Costes Subvencionables del presente DECA.

Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la 8 operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC, así como en la base de datos nacional de subvenciones.

El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme a modelo de certificación previsto acompañado de la documentación justificativa del gasto para efectuar las verificaciones administrativas y conforme al sistema de justificación establecido que deberá, asimismo, cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos.

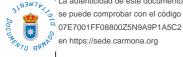
acreditar ante el organismo intermedio de gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.

- Obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa 10 disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
- Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para 11 efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

Página 10 de 11

12



FIRMANTE - FECHA







Una manera de hacer Europa

asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control. suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el organismo intermedio de gestión.

13 someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las autoridades competentes en materia de fondos europeos, el tribunal de cuentas, los órganos de control de la comisión europea o el tribunal de cuentas europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos, los relativos a los productos o servicios, el plan financiero o el calendario de ejecución.

Esta posible modificación en las condiciones de la operación (que desde un punto de vista informático se sustancia en la aplicación Fondos 2020 a través de una nueva versión de la operación) debe tener también su correspondiente reflejo en el DECA mediante la modificación del mismo y la correspondiente comunicación al beneficiario.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

Angelica Alonso Ávila, responsable de la Unidad de Gestión, declara que la operación "Plataformas y herramientas o aplicaciones de gestión y redes para el desarrollo de Carmona como Smart City", ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 15 de diciembre de 2023, expidiendo el presente documento. FIRMADO: fecha y firma electrónica

Und. reg: REGISTRO GENERAL